

MANUAL DE DESCUENTOS Y CONDONACIONES DE PAGO DEL OPD SSMZ

Última modificación aprobada en la XII Sesión Ordinaria
de la Junta de Gobierno, del 9 de junio del 2023

Zapopan, Jalisco





INDICE



Sección	Descripción	Página
1	Presentación	2
2	Argumentos legales y programáticos	3
3	Objetivos	7
4	Alcance	7
5	Responsables	7
6	Políticas y criterios	
	6.1. Descuentos directos o automáticos	8
	6.2. Descuentos determinados por leyes y reglamentos nacionales, estatales y municipales	9
	6.3. Descuentos definidos por la evaluación de Trabajo Social	10
	6.4. Descuentos por atención de urgencias médicas reales	11
7	Exclusiones	12
8	Referencias normativas	13
9	Glosario de términos, siglas y/o acrónimos	13
10	Autorizaciones	14



1. PRESENTACIÓN

El presente documento se constituye como una herramienta necesaria y fundamental para asegurar la homogeneidad, calidad, equidad y, sobre todo, transparencia del proceso para el otorgamiento de descuentos por servicios de atención a la salud prestados en el Hospital General de Zapopan (HGZ), así como en las seis Unidades de Atención Médica Cruz Verde (UAM), todas dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (OPD SSMZ). Lo anterior se basa, en lo general, en el artículo 36 de la Ley General de Salud que señala **“... Para la determinación de las cuotas de recuperación se tomará en cuenta el costo de los servicios y las condiciones socioeconómicas del usuario.**

Las cuotas de recuperación se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud”.

Adicional al anterior precepto jurídico, el presente se expide con base al artículo 1 y 44 fracción VI del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás relativos aplicables.

En este sentido, en un primer momento se plantean los *Argumentos legales y programáticos* que facultan el otorgamiento de dichos descuentos. Posteriormente y, de manera secuencial, se describen los *Objetivos, Alcance y Responsables* de la aplicación del descuento.

Inmediatamente después y, como la parte esencial del documento, se detallan de manera matricial las *Políticas y Criterios* para el otorgamiento de descuentos según



clase de usuario (Ejemplo: adulto mayor y persona con alguna discapacidad); *tipo de servicios* sujetos a descuento (consulta, hospitalización, cirugía, etc.); *porcentaje* por descontar; *situación del usuario* y, por último, el o los *documentos que amparan* la autorización de la disminución de las cuotas de recuperación.

También como parte importante, se especifican los casos de *Exclusión*; las *Referencias normativas* a cumplir (leyes, reglamentos, normas y otros ordenamientos jurídicos), *Glosario de términos, siglas y/o acrónimos*, para finalmente presentar la hoja de *Autorizaciones*.

Es preciso señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia el texto del presente documento haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, éste deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres.

2. ARGUMENTOS LEGALES Y PROGRAMÁTICOS

La formulación de este documento toma inicialmente como base a la Política de Desarrollo 5 “*Atención a la Salud*”, del Tema 1 “*Zapopanas y Zapopanos*”, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco 2021-2024. Para su instrumentación, esta política tiene el objetivo estratégico **5.0** “*Incrementar el acceso a servicios de atención médica para las personas que habitan y transitan en Zapopan, sin derechohabiencia a la seguridad social*”; la estrategia específica **5.1** “*Fortalecer los servicios médicos de segundo nivel de atención*”, así como las siguientes tres acciones estratégicas:

- 5.1.1.** Brindar a las personas servicios de atención médica de segundo nivel;
- 5.1.2.** Atender a las personas con servicios de atención médica de segundo nivel con calidad, y
- 5.1.3.** Atender a las personas en el servicio de urgencias médicas con oportunidad.

Lo anterior se rige, a su vez, por las siguientes directrices y principios:

- Todo usuario interesado o atendido por las circunstancias en alguna de las UAM de este Organismo, será tratado por personal de la Jefatura de Trabajo Social, bajo la premisa de promover “*Todos los derechos para todas las personas en todo*”



momento”, como lo señala el **Reglamento para prevenir y eliminar la discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco**, que en su artículo 10 indica que “Son obligaciones de las autoridades municipales y de los servidores públicos en el ámbito de sus facultades y atribuciones...”, entre otras:

- I. Garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas físicas o jurídicas, así como la protección del derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- II. Adoptar las medidas que se encuentren al alcance del municipio para que toda persona goce sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes Federales y Estatales y en los Tratados internacionales de los que México sea parte;
- III. Llevar a cabo las acciones tendientes a la eliminación de obstáculos normativos o convencionales, de procedimiento administrativo, de hechos o condicionantes sociales que limiten, obstaculicen o impidan el pleno desarrollo y su participación en la vida política, económica, cultural y social del municipio”.

El mismo ordenamiento jurídico hace especial énfasis en su artículo 12, al precisar “Para efectos del presente Reglamento de manera enunciativa, más no limitativa, se consideran prácticas o conductas discriminatorias las siguientes”. Entre otras citamos:

- IV. “Negar o limitar información sobre derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas, a través de las dependencias de salud del Municipio;
 - V. “Negar o condicionar los servicios de atención médica en las instituciones de salud del Municipio o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios”.
- De acuerdo a la **Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco**, la atención prioritaria de las niñas, niños y adolescentes, deberá prevalecer siempre el interés superior de estos, por lo que se colaborará en la prestación de la asistencia médica gratuita a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles (artículo 38, fracción I y X).



- Los adultos mayores, considerados en este Organismo como población vulnerable, según lo establece la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, en su artículo 10, fracción XIII.
- Este Organismo como dependencia especializada (**Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio de Zapopan, Jalisco**), se encuentra atento a la atención de las mujeres violentadas y las víctimas indirectas que pudieran resultar del evento (artículo 35)
- Así mismo, está comprometido a brindar derechos de atención bajo principios de Gratuidad y Máxima Protección a las y los usuarios que fuesen presentados como víctimas de violencia de acuerdo a la **Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco**, (artículos 5 y 8), a la vez de dar seguimiento a las víctimas directas, indirectas y potenciales que identifique la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia del Sistema DIF Zapopan.
- Este Organismo no será omiso al atender a personas que se visualicen y/o identifiquen con una limitación física somática como lo establece el artículo 3 del **Reglamento para la atención e inclusión social de las personas con discapacidad del Municipio de Zapopan, Jalisco** y, como lo indica el artículo 16, fracción I: “Brindar asistencia médica, rehabilitación y habilitación conforme a sus posibilidades presupuestales aprobadas”.
- Las personas de pueblos indígenas y afroamericanas que decidan atenderse en este Organismo, cuentan con el respeto total institucional; sin embargo, si sus usos y costumbres ponen en riesgo la integridad de la persona que es atendida como paciente, será presentada la misma a la autoridad competente para su intervención, todo con la finalidad de hacer valer los derechos de todas las personas en todo momento, conforme al artículo 4, fracción XLIII de la **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**.
- Las condiciones de vida han cambiado para toda la población en diferentes comunidades no solo locales, sino nacionales e internacionales, lo que ha provocado el fenómeno social de migración, la cual es definida por la Organización Internacional para las Migraciones, como migración irregular: Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, tránsito o receptor (...) Desde el



punto de vista de los países de destino, significa que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. (OIM, 2006)”.

En función de lo anterior, el Estado de Jalisco indica en el ***Plan de Acción para la atención de personas migrantes en su tránsito por el estado de Jalisco. Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Modalidad I Meta 2136 18 de noviembre 2019***, en su principio i.- la Gratuidad: todas las personas tienen derecho a recibir de manera gratuita todos los servicios de asistencia humanitaria.

- Los descuentos a empleados de este Organismo, se desglosan en el ***Contrato Colectivo de Trabajo del OPD SSMZ***, donde describe también los descuentos proporcionados a sus ascendientes (padres), cónyuge y descendientes (hijos).
- Las instituciones públicas y de asistencia social que se encuentran en el sistema de referencia y contra referencia ***SICATS (Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social)***, serán apoyadas de acuerdo a los recursos de la institución, al igual que ellas lo hacen con nuestros pacientes, previa valoración del profesional de Trabajo Social.
- Las campañas de salud en las que participa el OPD SSMZ, serán informadas mediante oficio a la Jefatura de Trabajo Social, indicando tiempo de inicio y finalización, así como la población blanco, ya que en ellas no aplicará realización de valoración inicial y/o estudio socioeconómico. (***Seguro Escolar Zapopan me cuida, Seguro a Comercio Informal, y los de nueva creación***).
- Se reconoce que las necesidades de atención médica que presenta la población que acude a las instalaciones de este OPD SSMZ, pueden ser consideradas urgencias calificadas o no, por lo que el profesional de Trabajo Social, realizará la valoración socioeconómica del usuario con instrumentos diferentes (evaluaciones iniciales y/o estudios socioeconómicos), basados en el ***“Acuerdo por el que se emiten los***



critérios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría” (Diario Oficial de la Federación 27 mayo 2013).

- El profesional de Trabajo Social aplicará el procedimiento a que será sometido el usuario de los servicios en los que se solicite descuento, haciéndole saber que tendrá responsabilidad legal al mentir y hacer uso indebido de los servicios que brinda el Organismo.
- El profesional de Trabajo Social será el primero y más interesado en atender el derecho a la salud de los usuarios, sin que su condición socioeconómica afecte su atención, correspondiendo a la Dirección General del Organismo, celebrar los convenios con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada, necesarios para continuar apoyando a la población vulnerable.
- El usuario de los servicios tiene toda la libertad de decidir si acepta o no la aplicación del instrumento de Trabajo Social, teniendo de conocimiento que, de negarse, acepta la colaboración de la aportación total de la cuota de recuperación establecida por la atención brindada.
- El presente documento quedará resguardado por la Dirección General del OPD SSMZ, proporcionando copia a las áreas que intervienen en el proceso para su aplicación a partir de la fecha que se establezca y una vez autorizado por los directivos superiores del Organismo y, por supuesto, de la Junta de Gobierno.

3. OBJETIVOS

- a)** Asegurar la homogeneidad, calidad, equidad y, sobre todo, transparencia del proceso para el otorgamiento de descuentos por servicios de atención a la salud prestados en el HGZ y en las UAM Cruz Verde.
- b)** Establecer las políticas y lineamientos generales en forma clara y precisa para el adecuado funcionamiento del proceso.



- c) Cumplir con la función delegada por el Municipio a este Organismo, el cual debe prestar los servicios de salud que requiera su comunidad sin menoscabo de la condición económica de quien requiera del servicio por ser una garantía constitucional, sin dejar a un lado las facultades concedidas para el cobro de los servicios que presta a fin de poder allegarse recursos.

4. ALCANCE

Estas políticas y criterios aplican para HGZ y las seis UAM Cruz Verde.

5. RESPONSABLES

Director General, Jefatura de Trabajo Social, funcionarios autorizados con base en acuerdo delegatorio del OPD SSMZ y Trabajadores Sociales del HGZ y de las seis UAM Cruz Verde.

6. POLÍTICAS Y CRITERIOS

- 6.1. Descuentos directos o automáticos.** En base a lo descrito, hay usuarios ya identificados a quienes se les aplica descuentos directos sin importar si cuenta o no con seguridad social, por lo que se atienden inmediatamente en el área de caja para facilitar el acceso. Estos descuentos se encuentran autorizados de manera automática al haber sido aprobados por el Órgano Máximo de Gobierno del OPD SSMZ y se justifican con la documentación que se resguarde del solicitante. Ver criterios y especificaciones en cuadro número 1.

Cuadro No. 1. Criterios y especificaciones para el otorgamiento de **descuentos directos o automáticos**

Clase de usuario	Tipo de servicio	% Descuento	Documento(s) que presenta en Caja
Población Adulta Mayor (1)	Consulta, laboratorio, imagen y estudios cardiológicos	50 %	Copia de Tarjeta INAPAM / INSEN/ INE
Población con limitación física somática		50 %	Certificado de discapacidad expedido por el DIF
Empleados OPD SSMZ	Consulta	100%	



(Base, eventuales, confianza y médicos residentes)	Hospitalización (incluida cirugía)	50 %	Copia de gafete institucional
	Laboratorio e imagen	30 %	
Empleados del OPD SSMZ y del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan	Medicina laboral y todas las consultas y servicios que requiera rehabilitación, para el empleado por accidente de trabajo y riesgo de trabajo.	100 %	Memorándum del riesgo laboral y gafete institucional (Trámite válido solo en caja de HGZ)
Población en campaña de Salud del OPD SSMZ	La campaña de salud que promueva el OPD SSMZ a favor de la comunidad.	El que determine la Administración	La documentación que determine la Administración

Construcción propia por la Jefatura de Trabajo Social del OPD SSMZ.

NOTAS

(1) La persona Adulta Mayor que cuente con SEGURIDAD SOCIAL y acuda por iniciativa propia y/o acompañado a atenderse a alguna de las UAM y/o HGZ de este Organismo, continuará disfrutando de este apoyo institucional. En caso de no contar con la tarjeta INSEN O INAPAM, Trabajo Social deberá brindar la orientación en la obtención de la misma y la acreditación del descuento en el momento que lo solicita, de acuerdo a la fracción III Art. 5 Capítulo 1 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

6.2. Descuentos determinados por leyes y reglamentos nacionales, estatales y municipales. Para los usuarios no incluidos en el punto 6.1, Trabajo Social aplicará los descuentos autorizados por las Leyes y Reglamentos descritos en la Sección 2. Ver cuadro número 2.

Cuadro No. 2. Criterios y especificaciones para el otorgamiento de **descuentos determinados por leyes y reglamentos nacionales, estatales y municipales**

Clase de usuario	Tipo de servicio	% Descuento	Situación	Documento(s) que ampara(n)
Niñas, niños y adolescentes (NNA)	Todos: Consultas (especialidades y dental); laboratorio; imagen; estudios cardiológicos; hospitalización y cirugías. derivadas del evento. No incluye órtesis o material de osteosíntesis	100 %	NNA que se encuentren bajo la representación de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de NNA de Zapopan, o del cuidado del Municipio y/o en proceso de retención institucional en alguna de las UAM del OPD SSMZ	SICATS/ Número de Carpeta de Investigación /Número de Aviso a Ministerio Público.
Mujeres violentadas y víctimas indirectas		100 %	Quienes se encuentren en una situación de violencia	Su palabra y/o documentación que respalde su situación de



				violencia, o bien, oficio del Centro de Justicia para las Mujeres
Las y los usuarios identificados como víctimas de violencia		100 %	Quienes se encuentren en una situación de violencia	Su palabra y/o documentación que respalde su situación de violencia/ o Número de Carpeta de Investigación
Las y los usuarios identificados como víctimas indirectas y potenciales		100 %	Población referida de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia del DIF Zapopan y/o Estatal y/o Comisaría de Zapopan.	SICATS
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos), de empleados OPD SSMZ (Base, eventuales y confianza)	Consulta	50%	Cónyuge, descendientes directos(hijos, hijas) y ascendientes directos(padres)	Gafete institucional vigente del empleado y documentos que acrediten el parentesco (acta de nacimiento y/o matrimonio)
	Hospitalización	50 %		
	Laboratorio e Imagen	30 %		

Construcción propia por la Jefatura de Trabajo Social del OPD SSMZ.

6.3. Descuentos definidos por la evaluación de Trabajo Social. A fin de cumplir con la acción estratégica 5.1.1 “Brindar a las personas servicios de atención médica de segundo nivel”, el usuario que requiera de apoyo institucional y descuentos, deberá aceptar la aplicación de la valoración inicial y/o estudio socioeconómico de Trabajo Social, para determinar el monto del descuento. Sólo serán sujetos de descuento los usuarios que no cuenten con seguridad social, salvo excepciones que indique el Titular del OPD SSMZ. Ver criterios y especificaciones en cuadro número 3.

Cuadro No. 3. Criterios y especificaciones para el otorgamiento de **descuentos definidos por la evaluación de Trabajo Social**

Clase de Usuario	Tipo de Servicio	% Descuento	Situación	Documento(s) que ampara(n)
------------------	------------------	-------------	-----------	----------------------------



Población migrante	Todos: Consultas (especialidades y dental); laboratorio; imagen; estudios cardiológicos; hospitalización y cirugías. No incluye órtesis o material de osteosíntesis	Hasta 100%	Población migrante	SICATS / estudio socioeconómico
Población con secuelas de accidentes y/o enfermedades degenerativas	Rehabilitación (Terapia física)	Hasta 100%	Población con secuelas de accidentes y/o enfermedades degenerativas	SICATS/ Memorándum por riesgo de trabajo. / estudio socioeconómico (2)
Población abierta	Todos: Consultas (especialidades y dental); laboratorio; imagen; estudios cardiológicos; hospitalización y cirugías. No incluye órtesis o material de osteosíntesis	Hasta 100% (2)	Población que elige ser atendida en el OPD SSMZ.	Estudio socioeconómico (2)
Empleados del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, así como a sus descendientes directos (hijos, cónyuge) y los ascendientes directos (padres)		30%	Empleados del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan y familiares directos.	Gafete institucional vigente del empleado del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan y documentos que acrediten el parentesco

Construcción propia por la Jefatura de Trabajo Social del OPD SSMZ.

(2) Autorizado por funcionario con base al Acuerdo Delegatorio del Titular del Organismo.

6.4. Descuentos por la atención de urgencias médicas reales. Con base en la acción estratégica 5.1.3 “Atender a las personas en el servicio de urgencias médicas con oportunidad”, el personal de Trabajo Social estará atento a las necesidades tridimensionales de los usuarios que llegan en el momento de mayor vulnerabilidad de la condición humana al presentar un accidente, por lo que los descuentos y condonaciones se realizarán tomando como base los resultados obtenidos de la valoración socioeconómica según corresponda el caso, aun cuando el paciente cuente con seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, etc.). Ver criterios y especificaciones en cuadro número 4.



Cuadro No. 4. Criterios y especificaciones para el otorgamiento de **descuentos** por la **atención de urgencias médicas reales.**

Situación	Servicios	% Descuento	Documento que ampara
Población que sufre accidentes.	Todos: Consultas (especialidades y dental); laboratorio; imagen; estudios cardiológicos; hospitalización y cirugías. No incluye órtesis o material de osteosíntesis	Hasta 100 %	Estudio socioeconómico
Población con o sin seguridad social que presenta una complicación de salud que amerita una atención específica catalogada como un CODIGO, entre ellos: MATER, INFARTO, ICTUS, POLITRAUMA, AUTOLISIS y TOXICOLOGICO.			

Construcción propia por la Jefatura de Trabajo Social del OPD SSMZ.

7. EXCLUSIONES

No aplicará apoyo de descuento en los siguientes casos:

- a) Los servicios de cirugía estética, medicamentos y material de curación que implica su atención.
- b) Las cirugías programadas que no implican riesgo con la vida ni la funcionalidad ⁽³⁾.



- c) Los médicos internos de pregrado, médicos pre-internos y estudiantes en servicio social no cuentan con algún tipo de descuento en exámenes de laboratorio, estudios de radiodiagnóstico y hospitalización, salvo que la lesión sea a consecuencia de un riesgo generado en la atención y requiera seguimiento epidemiológico.
- d) Adultos mayores con seguridad social en cirugía programada, hospitalización, estudios de laboratorio, radiología, patológico o rehabilitación ⁽³⁾.
- e) Traslados a hospital particular ⁽³⁾.
- f) Altas voluntarias ⁽³⁾.

⁽³⁾ En relación con los incisos b), d), e) y f) se podrán considerar las excepciones que el Titular del OPD SSMZ estime necesarias por las condiciones del caso en particular.

Acuerdo delegatorio. Con base en el artículo 15 fracción XVI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Director General del OPD SSMZ emitirá acuerdo delegatorio, mediante el cual delegará al personal que considere se encuentre en condiciones de responsabilidad laboral administrativa, su facultad de otorgar las exenciones, descuentos y pagos parciales o diferidos sobre los servicios que brinda el OPD SSMZ.

8. REFERENCIAS NORMATIVAS



Leyes	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. • Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. • Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco. • Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. • Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.
Reglamentos	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco. • Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco. • Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan, Jalisco. • Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan. • Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan.
NOM	<ul style="list-style-type: none"> • NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
Acuerdos	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría. Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo 2013.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco 2021-2024 • Contrato Colectivo de Trabajo del OPD SSMZ.

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y/O ACRÓNIMOS

- **Población con limitación física somática:** Se refiere a discapacidad músculo esquelética, auditiva, visual, del habla y conductual, entre otras. Ante la duda, consultar el Artículo 3º del Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan, Jalisco en: <https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/Reglamento-para-la-Atenci%C3%B3n-e-Inclusi%C3%B3n-Social-de-las-Personas-con-Discapacidad-del-Municipio-de-Zapopan-1.pdf>
- **Organismo:** Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
- **HGZ:** Hospital General de Zapopan.
- **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- **OPD SSMZ:** Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



- **SICATS:** Sistema Interinstitucional de canalización a Trabajo Social, atienden de manera conjunta tanto a la persona sujeta de asistencia social, así como a su familia, además que pueden ser derivados a otro nivel de atención.
- **UAM del OPD SSMZ:** Se refiere al conjunto del HGZ y las seis UAM Cruz Verde.
- **UAM:** Unidad de Atención Médica “Cruz Verde”.
- **Accidente de trabajo:** es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.
- **Riesgo de trabajo:** es el accidente y enfermedad a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.
- **Medicina Laboral:** es una especialidad encargada ocupa de la evaluación de la salud de los trabajadores, vinculando las condiciones y los procesos de trabajo a la a la salud.
- **NNA:** Niñas, niños y adolescentes.
- **Población migrante:** población que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier motivación.

10. AUTORIZACIONES

Función	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Mtra. Elvira Rodríguez Torres	Jefa de Trabajo Social del OPD SSMZ	
Revisaron	Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos	Director Médico del OPD SSMZ	
	Lic. César Alejandro Hernández Álvarez	Director de Administración y Finanzas del OPD SSMZ	
	L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta	Titular del Órgano Interno de Control del OPD SSMZ	
Validó	Lic. Gabriela Gutiérrez Robles	Directora Jurídica del OPD SSMZ	
Autorizó	Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia	Director General del OPD SSMZ	



La presente hoja corresponde al documento titulado “Manual de Descuentos y Condonaciones de Pago del OPD SSMZ”, mismo que consta de catorce hojas escritas por su anverso.

